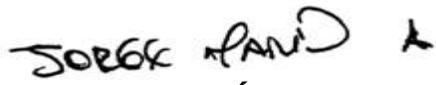




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Igualmente obran memoriales. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 0800131200012020-00026-00 (Fiscalía Rad. 2018-00190 E.D.) |
| Accionante | Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Bogotá |
| Afectado | RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO y otros |
| Decisión | Auto Ordena Notificar por Aviso |
| Fecha | Agosto/03/2021 |

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación del auto que admitió la demanda y una vez revisada la diligencia se denota que obran los siguientes memoriales:

- Dr. JHONNY ROMERO JULIO¹, quien aporta poder especial amplio y suficiente otorgado por la señora GLORIA DE JESUS ROLDÁN UPEGUI, LAURA MILENA GUTIÉRREZ ROLDÁN y

¹ Folio 86 al 90; Cuaderno Original Juzgado No. 3



ESTEFANIA GUTIERREZ ROLDAN, el jurista se identifica con la tarjeta profesional No. 70.474 del C.S. de la J.

- Dra. MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO², apoderada judicial del señor JESUS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien manifiesta se notifica del auto admisorio de la demanda. Sin embargo, la abogada no aporta poder para actuar.
- Memorial de la señora ALICIA ESTHER SALAZAR AGUILERA³, quien suministra sus datos de contacto.
- Dr. JAIME GÓMEZ LÓPEZ⁴, apoderado judicial del señor JHON DUILIO VITOLA VERGARA, quien realiza peticiones probatorias.
- Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ⁵, quien aporta poder especial, amplio y suficiente otorgado por la señora ORLINA MERCADO RANGEL y JESUS DAVID MEDINA ARIZA, la jurista se identifica con la tarjeta profesional No. 91.884 del C.S. de la J. Asimismo afirma la abogada ser apoderada del señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, pero no allega poder para actuar.
- Memorial de la señora LUZ GABRIELA ÁLVAREZ SAMPAYO⁶, quien solicita ser reconocida como afectada dentro de la diligencia, aportando documentos y realizando peticiones probatorias.
- Dr. MARCOS MONTALBAN VIVAS⁷, apoderado judicial de la señora MARIBEL AYALA FIGUEROA, quien solicita ser reconocida como afectada dentro de la diligencia, aportando documentos y realizando peticiones probatorias.

² Folio 92; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 96; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴ Folio 97 al 114; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁵ Folio 130 al 132; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁶ Folio 115; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁷ Folio 118; Cuaderno Original Juzgado No. 1



-
- Dr. EZEQUIEL BERNAL MARTÍNEZ⁸, quien manifiesta ser apoderado judicial del señor HÉCTOR JULIO MARTÍNEZ, DANIELA JULIO JULIO, VICENTE JULIO JULIO y otros.

Respecto a los memoriales presentados por los juristas, el despacho les reconoce personería jurídica a los abogados para que actúen en la actuación conforme a los poderes conferidos, ahora, respecto al memorial de la Dra. MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO⁹, requiérase por secretaría a la abogada para que allegue poder para actuar, igualmente requiérase a la Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ, para que allegue el poder otorgado por el señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO.

Frente a los documentos allegados donde se realizan solicitudes probatorias, y reconocimiento como afectados las mismas se valorarán en el momento procesal correspondiente al traslado del artículo 141 del CED.

De esta manera el despacho tiene por notificados a los afectados:

- GLORIA DE JESUS ROLDÁN UPEGUI
- LAURA MILENA GUTIÉRREZ ROLDÁN
- ESTEFANIA GUTIERREZ ROLDAN,
- JESUS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
- ALICIA ESTHER SALAZAR AGUILERA
- JHON DUILIO VITOLA VERGARA
- ORLINA MERCADO RANGEL
- JESUS DAVID MEDINA ARIZA

Asimismo, se observa que las citaciones enviadas por a los afectados:

- ANGUIE PAOLA SALAZAR¹⁰
- GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR¹¹

⁸ Folio 136; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁹ Folio 92; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁰ Folio 140; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹¹ Folio 138; Cuaderno Original Juzgado No. 1



- RUTH DUQUE LÓPEZ¹²

Fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72, lo mismo ocurrió con las citaciones enviadas por vía correo electrónico¹³ a los INTERVINIENTES, así como al banco BBVA, sin embargo, no comparecieron a notificarse.

Igualmente fueron enviadas por correo certificado (4/72) las citadas a los afectados:

- JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ¹⁴
- NELSON ENRIQUE RAMIREZ NOREÑA¹⁵
- JHON NILSON ARIZA TORRES¹⁶
- GERALDINE ARIZA¹⁷
- EDWIN ARLEY MONTOYA SALAZAR¹⁸
- ROSA MEDRANO GARCIA¹⁹
- MARIA DEL ROSARIO PACHECO BLANCO²⁰
- DANIEL DE JESUS RAMIREZ MEDRANO²¹
- BLANCA ROSA RAMIREZ MEDRANO²²
- DISEÑOS ARQUITECTOS DE LA COSTA S.A.S²³
- JESUS DALMIRO CORREA REIVERA²⁴
- JESUS DAVID NEGRETE POLO²⁵
- MANUEL CAMARGO CARRILLO²⁶
- JOSE RAUL NULO MERCHAN²⁷

¹² Folio 137; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹³ Folio 34; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁴ Folio 171; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁵ Folio 170; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁶ Folio 146; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁷ Folio 165; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁸ Folio 164; Cuaderno Original Juzgado No. 1

¹⁹ Folio 163; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁰ Folio 161; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²¹ Folio 187; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²² Folio 143,145,154,155,156 y 160; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²³ Folio 144; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁴ Folio 159; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁵ Folio 157; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁶ Folio 148; Cuaderno Original Juzgado No. 1

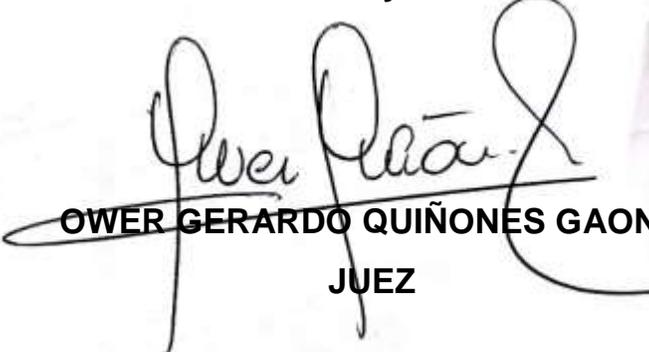
²⁷ Folio 183; Cuaderno Original Juzgado No. 1



- LUIS CARLOS OSORIO²⁸
- ANYI ROSALBA MEDINA MARIMON²⁹

Estas citaciones no fueron recibidas conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72, por esto, una vez se culmine con la notificación por aviso se procederá con el emplazamiento a los afectados y terceros indeterminados. Por lo anterior, por secretaría se ordena proceder de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75907a0011fed045430c225e30e5ef4b19e353fa13d0be5e52a46211510c7

54b

²⁸ Folio 186; Cuaderno Original Juzgado No. 1

²⁹ Folio 174; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Documento generado en 09/08/2021 04:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>